

INFORME N° 226-2018-GI-SBCH

A : **ING. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ ALARCON**
Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

ASUNTO : **ALCANZO RECTIFICACIÓN DEL INFORME MENSUAL N° 03 DEL SUPERVISOR Y APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03 DEL MES DE AGOSTO.**

REF. : **CARTA N°077-2018/JHQA/SUP - CON REG. N°186996.002**

FECHA : **Chiclayo, 25 de setiembre de 2018**



Por medio de la presente le saludo cordialmente; a la vez comunico lo siguiente:

Con Carta N°024-2018-GI-SBCH, de fecha 12 de setiembre 2018, el suscrito devolvió al Supervisor Ing. José Herminio Quintana Acuña la valorización N°03 del Contratista y Valorización de pago N°03 de la supervisión, indicando que todo lo actuado a la fecha queda sin efecto, solicitándole haga la aclaración referente a la Acta de visita N°004-2018-SBCH/OCI, inserto en el Informe 166-2018-OGA-SBCH, de fecha 07.09.18 emitido por el CPC. Juan Barrera Espinoza-Jefe de la Oficina de Administración, y se tomen las medidas pertinentes de acuerdo a Ley. Dejando sin efecto el informe N°211-2018-GI-SBCH, de fecha 06.09.18 emitido por este despacho donde se da la conformidad de la valorización 03 presentada por el Ing. José Herminio Quintana Acuña mediante carta N°071-2018/JHQA/SUP de fecha 03.09.18.

Mediante el documento de la referencia, el Ing. José Herminio Quintana Acuña - Supervisor de la obra: "Construcción de tres cuarteles de 462 nichos cada uno denominado Virgen de la Puerta, Asunción de María y Anuncio del Ángel", hace llegar la rectificación del Informe mensual N°03 de la supervisión con la valorización N° 03 del Contratista correspondiente del mes de agosto 2018, con las acciones tomadas, referente a la Acta de visita N°004-2018-SBCH/OCI, inserto en el Informe 166-2018-OGA-SBCH el cual se adjunta, sancionando al contratista "CONSORCIO EL NOGAL" con la penalidad máxima del 10% del monto contractual vigente, por incumplimiento en el plazo indicado. Asimismo, indica que la supervisión fue contratada hasta el 14 de agosto de 2018, no teniendo ninguna addenda, amparándose en el artículo 175º del RLCE, que sea descontado al contratista para pago a la supervisión, como se señala en el cuadro de resumen.

Asimismo, informo que la obra se encuentra culminada al 100%, a la vez habiendo revisado el informe de rectificación N°03 de la Supervisión y la Valorización 03 del contratista, donde el ing. José Herminio Quintana Acuña realiza las aclaraciones y las acciones tomadas, aplicando al contratista "CONSORCIO EL NOGAL" las penalidades correspondientes de acuerdo a Ley, como se aprecia en el cuadro siguiente de resumen de penalidades. Por tanto, la Gerencia de Ingeniería otorga la CONFORMIDAD respectiva, para su trámite correspondiente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Ing. Juan José Ferroñan Viera
GERENTE DE INGENIERIA
C.I.P. N° 144969

CAZ60

Cuadro Resumen

Ítem	Descripción	Monto (S.)
1.0	Penalidad por suplantación de profesionales ofertado no informando a la entidad.	1,961.51
2.0	Penalidad por ausencia del cuaderno de obra: 03 días	4,903.78
3.0	Penalidad máxima por atraso de obra 10%	113,089.93
4.0	Pago al supervisor (Art.175 RLCE)	4,200.00
TOTAL		124,155.22

Por tanto, se hace de conocimiento que el área correspondiente deberá retener en la presente valorización N°03 el monto asignado en el cuadro anterior por penalidad aplicada al Contratista.

Monto de a Retener por penalidad y para pago a la supervisión: = S/. 124,155.22

Es todo cuanto tengo que informar y esperando la atención que le brinde a la presente.

Atentamente;



Se adjunta:

- ✓ Rectificación del Informe mensual N° 03 del Supervisor + Valorización N°03 del contratista en 206 folios

REG. | 186996.003

INFORME N° 227-2018-GI-SBCH

SOCIADAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
SECRETARIA - GERENCIA

26 SEP 2018

247

A : ING. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ ALARCON
Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

ASUNTO : REINGRESO DE VALORIZACION N° 03 DE PAGO DEL SUPERVISOR
DE OBRA DEL MES DE AGOSTO CONFORME.

REF. : CARTA N°078-2018/JHQA/SUP - CON REG. N°187001.005

FECHA : Chiclayo, 25 de setiembre de 2018

Por medio de la presente le saludo cordialmente; asimismo comunico que con carta N°077-2018/JHQA/SUP, el Ing. José Herminio Quintana Acuña, Reingresó la Valorización N°03 del contratista, aplicando todas las penalidades de acuerdo a ley, Asimismo, esta jefatura aplicará una penalidad al supervisor por valorizar metrados no ejecutados presentados en la carta N° 071-2018/JHQA/SUP.

Asimismo, se hace de conocimiento que de acuerdo al contrato de la supervisión en la cláusula decima (otras penalidades) señala que por valorizar obras y/o metrados no ejecutados, pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, se aplicará 3 UIT por cada valorización observada. Sin embargo según el artículo 132º de la Ley de contrataciones del Estado la penalidad máxima que se puede aplicar es del 10% del monto contractual vigente.

Cabe resaltar, que la supervisión será multado hasta S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles), en la suma de todas las valorizaciones que se realice, por ser el 10% del monto del contrato vigente, en cumplimiento al artículo 132º del RLCE.

Asimismo se hace de conocimiento que con Informe N°187-2018-GI-SBCH, de fecha 06.08.18, en la valorización 02 de pago del supervisor, se aplicó una penalidad de S/. 2,075.00 (Dos mil setenta y cinco con 00/100 Soles), siendo así, para llegar a la penalidad máxima del 10 % del monto del contrato, queda por retener a la supervisión en la presente valorización S/. 725.00 (Setecientos veinticinco con 00/100 Soles).

Luego de la revisión de la Valorización N° 03 del Supervisor, y la documentación adjunta, se otorga la CONFORMIDAD respectiva, para su pago correspondiente.

Por tanto, se hace de conocimiento que el área correspondiente deberá retener en la presente valorización N°03, por penalidad aplicada al Supervisor.

Monto de a Retener por penalidad al supervisor: = S/. 725.00

Es todo cuanto tengo que informar y esperando la atención que le brinde a la presente.

Atentamente;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Mg. Juan José Ferriñan Viera
GERENTE DE INGENIERIA
C.V. N° 144969

Se adjunta:

✓ DOCUMENTOS DE VALORIZACIÓN N° 03 DEL SUPERVISOR.

REG. 187001.006